

**Conoce el Plan  
y Calendario Integral  
del**



# Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 Gubernatura y Diputaciones



OOPLE Veracruz



Ople\_ver



ople\_veracruz



ople\_veracruz



@OPLEVer



www.oplever.org.mx



# ¿Quieres participar como Observador/a Electoral?

Proceso Electoral Concurrente  
2023-2024

en el estado de Veracruz

Organismo Público Local Electoral  
del Estado de Veracruz

CONVOCATORIA

## ¿Qué es una Observadora u Observador Electoral?

Es la persona facultada por Ley para observar los actos de preparación y desarrollo del Proceso Electoral, así como los actos de la Jornada Electoral.

## ¿Sabías qué?

Además de observar las actividades de las diferentes etapas del Proceso Electoral, podrás participar en la observación de las siguientes modalidades de votación:

- Voto anticipado.<sup>1</sup>
- Voto de las personas en prisión preventiva.<sup>1</sup>
- Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

## Requisitos:

### Legales

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o partido político alguno en los tres años anteriores a la elección.
- No ser, ni haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección.
- Tomar el curso de capacitación (presencial y/o virtual).
- No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; ni ser persona servidora de la nación.<sup>2</sup>

### Administrativos

- Presentar solicitud de acreditación, misma que incluye manifestación de cumplir con los requisitos legales (Art. 217 de la LGIPE).
- Dos fotografías tamaño infantil.
- Copia de la Credencial para Votar vigente.



Puedes presentar tu solicitud del

**10 de noviembre de 2023**  
**hasta el 7 de mayo de 2024**

Para mayores informes favor de comunicarse al OPLE Veracruz

En la calle Juárez No. 69, Col. Centro, Xalapa, Veracruz,  
Tel. **228 841 95 01** y en los **30 Consejos Distritales** cuya  
ubicación puede consultarse en:

[www.oplever.org.mx](http://www.oplever.org.mx)

Tramita tu solicitud ante el órgano del INE más cercano a tu domicilio o ante los órganos competentes del OPLE Veracruz.



Regístrate en  
[observadores.ine.mx](http://observadores.ine.mx)

La participación es voluntaria por lo que los gastos para realizar Observación Electoral en todo el territorio nacional y en el extranjero son responsabilidad de la o el ciudadano.

<sup>1</sup> De conformidad con lo que se disponga en los Modelos Operativos y Lineamientos que se aprueben para tal fin.  
<sup>2</sup> De acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de los Lineamientos en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-4/2023 y acumulados, que establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el proceso electoral federal y los procesos electorales locales 2023-2024, en la Jornada Electoral. (Acuerdo INE/CG535/2023).



El Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables:

## INVITA

A la **ciudadanía residente en el estado de Veracruz** que desee participar en el proceso de selección y designación de los cargos que integrarán los Consejos Distritales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, mediante los cuales se renovarán los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado; a **solicitar su registro y presentar su documentación** conforme a las siguientes:

### BASES

Podrá participar toda la ciudadanía en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, que **radique o sea vecina del Distrito Electoral Local del que se trate** y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

### REQUISITOS

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales;
- II. Tener más de 23 años cumplidos al día de la designación;
- III. Saber leer y escribir;
- IV. Ser vecina o vecino del distrito para el que pretenda integrar el Consejo Distrital, salvo casos de excepción previstos en el artículo 40, párrafo 3 del Reglamento;
- V. Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
- VI. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
- VIII. No haber sido candidata o candidato a cargos de elección popular, en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- IX. No haber sido representante de partido o coalición ante los consejos electorales, en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- X. No tener suspendidos los derechos o prerrogativas ciudadanas, por las causas señaladas en el artículo 38 de la Constitución Federal.
- XI. No ser ministra o ministro de algún culto religioso a menos que se separe de su ministerio, de conformidad con la Constitución Federal y la ley de la materia;
- XII. No ser servidora o servidor público de los poderes Ejecutivo o Judicial, de la Federación o del Estado, o de algún ayuntamiento, que se encuentre facultado para disponer de recursos materiales, financieros o humanos;
- XIII. No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, estatal o municipal;
- XIV. En caso de ser designado a la Presidencia, Secretaría, Vocalía de Capacitación Electoral y/o Vocalía de Organización Electoral, presentar declaración bajo protesta de decir verdad que no se encuentra desempeñando actividad laboral ni en el sector público ni privado, salvo que sea para el cargo de consejera o consejero electoral.

Podrán participar las personas menores a 23 años, siempre y cuando cumplan dicha edad al momento de su designación.

Tratándose de los cargos de Consejera o Consejero Presidente, Secretaria o Secretario y Vocalías, se dará preferencia a las personas que acrediten contar con título de licenciatura o certificado de carrera técnica.

### PLAZOS

**1. Registro de aspirantes en línea:** Las personas aspirantes deberán realizar su registro a través del **SIAODES** disponible en: <http://oplever.org.mx/consejosdistritales2024>, del **10 al 27 de noviembre de 2023**. Para cualquier duda o apoyo sobre el registro en línea, puede realizarse a través de los:

Números telefónicos de apoyo		
Números fijos	228 318 27 51	y 228 318 27 55

Asimismo, mediante el correo electrónico [registro.odes@gmail.com](mailto:registro.odes@gmail.com); o de manera presencial en las **instalaciones del OPLE Veracruz** y/o en cualquiera de las oficinas distritales habilitadas para dicho fin, de lunes a domingo de **09:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas**, exceptuando el día **27 de noviembre de 2023** que se brindará atención hasta las 23:59 horas.

Las personas aspirantes podrán, al momento de requisitar el Anexo 1. Curriculum Vitae, señalar si pertenecen a algún grupo en condición de vulnerabilidad, cuya autoadscripción será suficiente para reconocerle dicha pertenencia para efectos de esta Convocatoria.

**2. De la validación:** A más tardar el **30 de noviembre de 2023**, el OPLE Veracruz publicará en los estrados de la oficina central, así como en el portal web <http://oplever.org.mx>, la lista que contendrá los números de folio de las **personas aspirantes con derecho a presentar el examen de conocimientos**, así como la sede, fecha y hora de su aplicación.

**3. Examen de conocimientos:** Quienes hayan completado su registro y cumplido con los requisitos, serán convocados a través del portal web <http://oplever.org.mx>, para presentar el examen de conocimientos, único para todos los cargos, en **formato impreso** el día **sábado 2 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas**, de manera **presencial** en las sedes establecidas para dicho fin. Las personas aspirantes que obtengan un resultado mínimo del 70% o, en su caso, aquellas con las más altas calificaciones, pasarán a la siguiente etapa. Los resultados obtenidos serán publicados a más tardar el **5 de diciembre de 2023**.

**4. Presentación y cotejo de los requisitos:** Las personas aspirantes que hayan accedido a la siguiente etapa de selección, **a partir de la publicación de los resultados y hasta el 9 de diciembre de 2023**, deberán descargar, requisitar, firmar y cargar al SIAODES, los documentos en el orden siguiente:

- a) Acta de nacimiento;
- b) Credencial para Votar vigente por ambas caras (anverso y reverso) o, en su caso, comprobante expedido por el INE de estar en trámite;
- c) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, correspondiente al distrito al que pertenezca;
- d) Comprobante máximo de estudio aprobado; en su caso, copia del título o cédula profesional;
- e) Curriculum vitae, la información y documentación comprobatoria general, académica, laboral, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, participación comunitaria o ciudadana y el carácter de dicha participación, así como documentación comprobatoria electoral, la cual se presentará al momento de la entrevista para su comprobación. **(ANEXO 1)**;
- f) Declaración, bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado o condenada por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial. **(ANEXO 2)**;
- g) Síntesis curricular, **NO DEBERÁ CONTENER DATOS PERSONALES PRIVADOS**. **(ANEXO 3)**;
- h) Declaración bajo protesta de decir verdad. **(ANEXO 4)**, en la que manifieste:
- i) No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular, en los tres años inmediatos anteriores a la designación;

- IV. No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal en algún partido político, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
- V. No tener suspendidos los derechos o prerrogativas ciudadanas, por las causas señaladas en el artículo 38 de la Constitución Federal;
- VI. No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, estatal o municipal;
- VII. No ser ministra o ministro de algún culto religioso a menos que se separe de su ministerio, de conformidad con la Constitución Federal y la ley de la materia;
- VIII. No ser servidora o servidor público de los poderes Ejecutivo o Judicial, de la Federación o del Estado, o de algún ayuntamiento, que se encuentre facultado para disponer de recursos materiales, financieros o humanos; y
  - i) Un escrito de dos cuartillas como máximo, a computadora o escrito con puño y letra, en las que la o el aspirante exprese las razones por las cuales desea ser designado;
  - j) Las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones, se entregarán previo al inicio de la etapa de la entrevista (en un único archivo PDF, que no rebase los 3MB); y
  - k) Fotografía tamaño infantil en blanco y negro o a color de la persona aspirante.

El día **14 de diciembre de 2023**, la Comisión **aprobará la lista de las personas aspirantes** que cumplen con los requisitos legales y acceden a la siguiente etapa del procedimiento de selección, así como la modalidad, sedes, fechas y horarios en que se realizará la **valoración curricular y entrevista**, y ordenará su publicación en el portal Web del OPLE Veracruz, <http://oplever.org.mx>.

**5. Valoración curricular y entrevista:** Para efectos de esta Convocatoria, la valoración curricular y entrevista serán consideradas en una misma etapa, la cual se llevará a cabo en los lugares, modalidad, horarios y días que se establezca para tal efecto, mismas que serán publicadas en el portal web del OPLE Veracruz y a través del **SIAODES**, conforme lo determine el Consejo General. Para ello, se presentarán dos listas divididas por género, para cada cargo por distrito electoral:

- I. Para la **Presidencia del Consejo** se enlistarán **6 aspirantes**, divididos en dos listas de **3 mujeres y 3 hombres**;
- II. Para la **Secretaría** se enlistarán **6 aspirantes**, divididos en dos listas, cada una integrada por **3 mujeres y 3 hombres**;
- III. Para las **Vocalías de Capacitación y Organización Electoral** se enlistarán **12 aspirantes**, divididos en dos listas, **cada una integrada por 3 mujeres y 3 hombres** por vocalía; y
- IV. Para las **Consejerías Electorales** se enlistarán **24 aspirantes**, divididos en dos listas, cada una integrada por **12 mujeres y 12 hombres**.

En caso de empate, para definir el último espacio de una de las listas pasarán a la siguiente etapa todas las personas que se encuentren en dicho supuesto.

En el caso de que hayan accedido a la etapa de valoración curricular y entrevistas personas que se autoadscriban en alguno de los grupos de vulnerabilidad (conforme al Anexo 1), se garantizará la designación de, por lo menos, una de éstas personas en la integración del consejo respectivo.

**6. Designaciones:** El listado definitivo de las personas a ocupar un cargo dentro de los Consejos Distritales, así como de las personas suplentes se aprobarán **a más tardar el 10 de enero de 2024**, con cuando menos 5 votos, mediante Acuerdo del Consejo General, en términos del artículo 43, numeral 2 del Reglamento. Dicho Acuerdo será publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, en el Portal Web <http://oplever.org.mx> y en los estrados del OPLE Veracruz.

Las presidencias de los Consejos Distritales deberán rendir la protesta de ley, en términos del artículo 45, numeral 2 del Reglamento, ante las y los integrantes del Consejo General del OPLE Veracruz o, en su caso, conforme a la modalidad que determine el Consejo General.

Las consejerías electorales, secretarías y vocalías designadas rendirán protesta de ley en la sede del Consejo Distrital correspondiente, en términos del artículo 45, numeral 1 del Reglamento, así como del artículo 11, numeral 3 del Reglamento de sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

**7. instalación de los Consejos Distritales:** Los consejos distritales del OPLE Veracruz se instalarán a más tardar, el **15 de enero de 2024**.

### REMUNERACIÓN ECONÓMICA

Las personas que hayan sido designadas a la Presidencia, Secretaría y Vocalías del Consejo, **presentarán manifestación bajo protesta de decir verdad**, dentro del término de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del nombramiento, **sobre no desempeñar ningún empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos relacionados con actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia no remunerados**.

Para efectos fiscales, las personas designadas para ocupar los cargos de la presente Convocatoria **deberán contar con la constancia de situación fiscal actualizada**.

Por lo exigido, el OPLE Veracruz entregará durante el periodo de su nombramiento, de manera mensual y en importe neto, la siguiente remuneración económica:

Cargo	Remuneración Bruta Mensual Aprobada	Remuneración Neta Mensual Aprobada
a) Presidencia del Consejo	\$34,311.18	\$28,583.90
b) Secretaría	\$30,099.88	\$25,338.54
c) Vocalía de Organización Electoral	\$25,888.60	\$22,026.79
d) Vocalía de Capacitación Electoral	\$25,888.60	\$22,026.79
e) Consejería Electoral	\$12,137.92	\$11,082.71

Nota: Cifras de remuneración neta mensual, calculadas conforme a tarifa de retención mensual del Impuesto sobre la Renta para el ejercicio 2023, sujeto a cambios derivado de modificación en tarifas para el ejercicio 2024, por parte de autoridad fiscal.

El funcionario electoral y las consejerías electorales recibirán los montos señalados en la tabla correspondiente por concepto de Honorarios Asimilados.

### CASOS NO PREVISTOS

Cuando se deban de tomar las medidas necesarias para ajustar plazos, así como en los casos de que la lista de reserva no sea suficiente, el Consejo General adoptará las medidas pertinentes para garantizar la integración del Consejo Distrital previa propuesta de la Comisión, en términos del artículo 39, numeral 3 del Reglamento.

Se expide la presente en Xalapa-Enríquez, el 09 de noviembre de 2023.

**MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES**  
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

**LUIS FERNANDO REYES ROCHA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

Consulta la convocatoria completa aquí:







El Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, con fundamento en los artículos 1; 35, fracción II; 41, Base V, Apartado C, numeral 1; 116, fracción IV, inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 21 de la Constitución Política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 260, 261, 264 y 265 del Código Número 577 Electoral para el estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, emite la siguiente:

# Convocatoria

A la ciudadanía interesada en obtener su registro bajo la figura de Candidaturas Independientes, para los cargos de Gubernatura Constitucional y Diputaciones por Mayoría Relativa, al H. Congreso del Estado de Veracruz, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, de conformidad con las siguientes:

## Bases

### Primera

**Generalidades.** Las ciudadanías y los ciudadanos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que cumplen con los requisitos, condiciones y plazos que establece la presente Convocatoria, así como la legislación electoral y el Reglamento para las Candidaturas a cargo de elección popular para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobado por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz (OPLÉ Veracruz), tendrán derecho a participar en el procedimiento para la obtención del apoyo ciudadano y, en su caso, a ser registrados como candidatos o candidatas independientes para ocupar un cargo de elección popular en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Premigrativas y Partidos Políticos (DEPPP), tiene la atribución de dar trámite a las solicitudes presentadas por la ciudadanía interesada en obtener su registro bajo la figura de Candidatura Independiente, así como de realizar todos los actos derivados de las mismas.

### Segunda

**Cargos para los que se convoca.** El domingo 2 de junio se llevará a cabo la jornada electoral, los cargos en los que la ciudadanía del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá participar por vía independiente en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, son los siguientes:

- a) **Gubernatura Constitucional.** Ciudadanía o ciudadano que aspire a obtener el cargo de Gubernatura del estado de Veracruz.
- b) **Diputaciones por Mayoría Relativa al H. Congreso del Estado de Veracruz.** Ciudadanía o ciudadano que aspire a obtener los cargos de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, del estado de Veracruz, propuestas en fórmulas de candidaturas homogéneas, en calidad de propietario y suplente, atendiendo al principio constitucional de paridad de género; salvo en los casos de las fórmulas homogéneas, es decir, que la candidatura propietaria corresponda a una persona del género masculino y la suplencia a una persona de género femenino.

### Tercera

**Etapas del proceso de selección de candidaturas independientes.**

a) **De los Actos Previos al Registro de Candidaturas Independientes.** El procedimiento inicia con el escrito de **manifestación de intención** que las y los ciudadanos interesados en participar en la elección local ordinaria en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, entreguen a la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Premigrativas y Partidos Políticos (DEPPP), mediante la cual harán del conocimiento del OPLÉ Veracruz su intención de participar como aspirantes a una Candidatura Independiente.

Las manifestaciones de intención y sus anexos podrán ser remitidos de la siguiente manera:

- De manera presencial. Deberán presentarla de manera directa en las oficinas del OPLÉ Veracruz ubicadas en Francisco Javier Clavijero No. 188, Xalapa, Ver. 91000, para lo cual deberán agendar previa cita a través del correo electrónico ([independientes@oplev2023.2024@gmail.com](mailto:independientes@oplev2023.2024@gmail.com)) atendiendo las siguientes consideraciones:

- Las citas se solicitarán y llevarán a cabo un día lunes a domingo, en horario de 08:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas.
- Deberán contar con una cuenta de correo electrónico vigente y estar al pendiente de la misma, ya que ahí se notificará el día y hora de la cita.
- El día de la cita solo podrá ingresar a la oficina el interesado y máximo un acompañante a las oficinas del Organismo.
- Además deberán identificarse con la credencial para votar vigente.
- Por último, recuerda presentarla de manera puntual en el día y en el horario establecido.

- De manera electrónica. Se pone a disposición de la ciudadanía interesada el portal (<https://remite.oplev.org.mx>) para realizar el envío de manera electrónica de forma rápida y sencilla, así como la notificación electrónica de requerimientos y la notificación de estados electrónicos en el portal web (<https://www.oplev.org.mx>), en conjunto del envío físico del escrito original de manifestación de intención y de la documentación anexa para su cargo a través de servicios de paquetería o mensajería comercial, en cumplimiento al artículo 9 del Reglamento para las Candidaturas a cargo de elección popular para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobado por el Consejo General del OPLÉ Veracruz, a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Premigrativas y Partidos Políticos, ubicadas en Francisco Javier Clavijero No. 188, Xalapa, Ver. 91000.

- La documentación en la que se consignen firmas autógrafas deberán ser entregadas de forma presencial y con los formatos originales, sin tachaduras, enmendaduras o cualquier señal de alteración.

Las personas que remitan su escrito de manifestación de intención de manera electrónica o presencial quedarán vinculadas vía electrónica para efectos de recibir las notificaciones que la Dirección Ejecutiva de Premigrativas y Partidos Políticos o cualquier órgano del OPLÉ Veracruz realice. Los plazos que deben sujetarse serán los siguientes:

TIPO DE ELECCIÓN	PLAZO	DIRIGIDA RECEPTORA
GUBERNATURA Y DIPUTACIONES MR	Desde el 10 de noviembre de 2023 hasta el 25 de diciembre de 2023.	Secretaría Ejecutiva del OPLÉ Veracruz a través de la Dirección Ejecutiva de Premigrativas y Partidos Políticos, o bien de manera electrónica a través del portal <a href="https://remite.oplev.org.mx">https://remite.oplev.org.mx</a>

Para los cargos de **Diputaciones MR**, la manifestación de intención (ANEXO 1), deberá integrarse con las firmas de candidaturas homogéneas en calidad de propietario y suplente, atendiendo al principio constitucional de paridad de género; salvo en los casos de las fórmulas homogéneas, es decir, que la candidatura propietaria corresponda a una persona del género masculino y la suplencia a una persona de género femenino.

La manifestación de intención de las y los aspirantes deberá cumplir con los requisitos previstos en los artículos 266, fracción III del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 9 del Reglamento para las Candidaturas a cargo de elección popular para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que se mencionan a continuación.

### 1) Requisitos:

- Copia certificada del Acta Constitutivo de la Asociación Civil**, integrado al menos por quien aspire a la Candidatura Independiente, su representante legal y por lo o el encargado de administrar los recursos de la Candidatura Independiente; el Acta deberá contener sus Estatutos, mismos que deberán estar apegados al Modelo Único de Estatutos (ANEXO 2).
- Copia simple del documento que acredite el alta de la Asociación Civil ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).**
- Original y copia simple para cotejo, de la documentación que acredite la apertura de tres cuentas bancarias.** De conformidad con lo establecido en el artículo 266, fracción III del Código Electoral Número 577 para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como, lo referido en el artículo 34, numeral 10 del Reglamento de Fiscalización del INE, para los usos siguientes:
  - Primera cuenta, de acuerdo al Código Electoral Número 577 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que recibirá el financiamiento público y privado.

Y las otras dos cuentas, de acuerdo al artículo 54 párrafo 10 del Reglamento de Fiscalización del INE:

- a) **CBAS: Recepción y administración de las aportaciones de simpatizantes;**
- b) **BAF: Recepción y administración de ingresos autofinanciados.**
- La designación de su representante legal y de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes.
- Las personas autorizadas para dar y recibir notificaciones, al como de las personas autorizadas para dar y recibir notificaciones, al como de las personas que designan deberá contar con la función de confirmación automática, quedando además vinculada en todo momento para ser notificada a través de los estados electrónicos en el portal del OPLÉ Veracruz. Este requisito no se podrá omitir por ningún motivo en el escrito.
- Copia simple legible de la credencial para votar vigente de las y los integrantes de la Asociación Civil.
- Presentar autorización firmada por la o el representante legal de la Asociación Civil para que la Comisión y/o el INE, investigue el origen y destino de los recursos que se utilizan.
- Carta firmada por la o el aspirante en la que acepta notificaciones vía correo electrónico sobre la utilización de la aplicación informática, así como para recibir información sobre el apoyo ciudadano entregado al OPLÉ Veracruz a través de dicha aplicación (ANEXO 3).
- Formato para la o el Responsable de la Operación del Portal Web y Aplicación Móvil (ANEXO 4).
- Presentar un medio electrónico e impreso el emblema que se utilizará en la propaganda para obtener el apoyo de la ciudadanía, mismo que deberá contar con las características que se indican a continuación:
  - Software: Illustrator o Corel Draw.
  - Tamaño: Que se circunscriba en un cuadrado de 5 X 5 cm.
  - Características de la imagen: Trazada en vectores.
  - Tipografía: No editable y convertida a vectores.
  - Color: Con guía de color indicando porcentajes y pantones utilizados.
  - El emblema no podrá incluir la fotografía, ni la silueta de la o el candidato independiente y, en ningún caso, podrá ser similar al de partidos políticos nacionales o locales ni al logo institucional del OPLÉ Veracruz.
  - Entregarse en formato: JPG, PNG, JPEG o GIF, con un tamaño máximo de 150 kb.

### REGÍMEN DE EXCEPCIÓN

Al momento de presentar la manifestación de intención, la o el ciudadano podrá solicitar por escrito el régimen de excepción en los 21 municipios identificados como de muy alta marginación, los cuales se enlistan en el Anexo 5 del Acuerdo por el que se aprobó la presente Convocatoria, dicho régimen se encuentra referido en el artículo 20 del Reglamento de Candidaturas, en el caso de que se presenten impedimentos derivados de las condiciones de marginación o vulnerabilidad que hagan materialmente imposible recibir el apoyo de la ciudadanía mediante la aplicación móvil, o bien aquellas zonas geográficas en donde la autoridad competente haya declarado situación de emergencia por desastres naturales que impidan el funcionamiento correcto de la aplicación móvil.

En caso de que la ciudadanía o el ciudadano no pueda recibir el apoyo de la ciudadanía por las y los aspirantes será a través de cédulas físicas apendidas al formato establecido en el Anexo 5 de la Convocatoria de acuerdo al cargo por el que pretendán contender, mismos que estarán disponibles en el portal de internet del OPLÉ Veracruz <https://www.oplev.org.mx/candidaturas-independientes-2024>

Si de la verificación de la manifestación de intención se advierten omisiones de uno o varios requisitos, la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Premigrativas y Partidos Políticos notificará de manera electrónica por estados electrónicos, a las y los aspirantes a la **Gubernatura y Diputaciones por Mayoría Relativa**, para que en un plazo de **cuarenta y ocho horas** a partir de su notificación, subsane la totalidad de las observaciones correspondientes, con el apercibimiento de que en caso de **no hacerlo en el tiempo concedido, se tendrá por no presentada la manifestación de intención**, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, numeral 2 del Reglamento para las Candidaturas, aprobado por el OPLÉ Veracruz.

Las y los ciudadanos que cumplen con los requisitos y documentos fijados en esta Convocatoria, obtendrán la calidad de aspirantes a una Candidatura Independiente a partir del día siguiente de la aprobación del Acuerdo del Consejo General, sobre la procedencia de las solicitudes de manifestación de intención.

### c) De la obtención del apoyo ciudadano.

**Procedimiento para la obtención de apoyo ciudadano.** Atendiendo a lo establecido por el Consejo General en el Plan y Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, los plazos para realizar actos tendientes a recabar el porcentaje de firmas de apoyo ciudadano requerido por medio de la aplicación móvil, tendrán una duración de 60 días para la Gubernatura y 30 días para Diputaciones por Mayoría Relativa.

Al momento de realizar las actividades, a fin de solicitar el apoyo de la ciudadanía, la persona aspirante deberá ostentarse como "Aspirante a candidatura independiente", según corresponda, e informará a la ciudadanía sobre el procedimiento que podrá realizar para manifestar su apoyo.

**Plazos.** La duración, el plazo y el ámbito geográfico para realizar actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano, se sujetarán a los siguientes criterios:

TIPO DE ASPIRANTE	DURACIÓN	PLAZO	ÁMBITO GEOGRÁFICO
A la Gubernatura	60 DÍAS	A partir del día 13 de diciembre de 2023, hasta el 10 de febrero de 2024.	Dentro de los límites territoriales del Estado de Veracruz.
A Diputaciones MR	30 DÍAS	A partir del día 12 de enero de 2024, hasta el 10 de febrero de 2024.	Dentro de los límites territoriales del Distrito Electoral Local correspondiente.

Serán nulas las apoyos de personas que no se encuentren en el listado nominal, hayan sido dados de baja, o tengan su domicilio fuera del distrito para el que contendrán, así como las sujeciones que establecieron los "Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento del Porcentaje de Apoyo de la Ciudadanía Inscrita en la Lista Nominal de Electores que se Requiere para el Registro de las Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024, mediante el uso de la Aplicación Móvil "Apoyo Ciudadano-INE", aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG494/2023, en fecha 29 de agosto de 2023 y en caso de actualizar las hipótesis previstas en el artículo 23 del Reglamento de Candidaturas.

**Aplicación móvil.** El apoyo de la ciudadanía se recabará a través de la aplicación móvil, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento para las candidaturas aprobado por el OPLÉ Veracruz. Para tales efectos, las y los aspirantes deberán hacer uso de la aplicación informática "Apoyo Ciudadano-INE", descargable en "App Store" o "Play Store", cuyo funcionamiento se describe en los "Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento del Porcentaje de Apoyo de la Ciudadanía Inscrita en la Lista Nominal de Electores que se Requiere para el Registro de las Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024, mediante el uso de la Aplicación Móvil "Apoyo Ciudadano-INE".

Por otra parte, la aplicación prevé que el tratamiento de los datos personales, será responsabilidad de quienes asignen a una candidatura independiente, así como de los auxilios que los apoyen y de las Autoridades correspondientes, conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, por tanto, de manera previa al tratamiento de datos personales deberá notarse a los particulares un aviso de privacidad significativo, y una vez obtenido su consentimiento, podrá iniciarse la captación de los mismos.

**Capacitaciones para el uso de la aplicación móvil.** Las capacitaciones para el uso de la aplicación móvil para la ciudadanía serán en modalidad virtual y presencial. Estas capacitaciones serán notificadas con antelación por la Dirección Ejecutiva de Premigrativas y Partidos Políticos a las y los interesados por medio de la dirección electrónica proporcionada por correo electrónico.

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Premigrativas y Partidos Políticos brindará la capacitación y orientación necesaria a quien obtenga la calidad de aspirante a candidatura independiente, para el descargo y validación de la aplicación móvil, derivado de la captación de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía.

En este caso y para dar claridad a la ciudadanía, para obtener el registro como candidato o candidata independiente para el cargo de la Gubernatura o el aspirante deberá presentar un número de firmas de apoyo de la ciudadanía equivalente al tres por ciento (3%) de la lista nominal de electores con corte al treinta y uno de agosto de 2023 y estar integrado por ciudadanía de todos los distritos electorales, que sumen como mínimo el dos por ciento de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada uno de ellos. En los términos que se precisan en el ANEXO 7.

Así mismo, para obtener el registro como candidato o candidata independiente para el cargo de Diputaciones por Mayoría Relativa, la o el aspirante deberá presentar un número de firmas de apoyo de la ciudadanía equivalente al tres por ciento (3%) de la lista nominal de electores del distrito correspondiente, con corte al treinta y uno de agosto de 2023 y estar integrado por ciudadanía de todos los distritos electorales, que sumen como mínimo el dos por ciento de la ciudadanía que figuren en la lista nominal de electores en cada uno de ellos. En los términos que se precisan en el ANEXO 7, lo anterior, de conformidad con el artículo 269 del Código Número 577 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Conforme a lo previsto en los Lineamientos, la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano corresponde a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, instancia encargada de realizar el cómputo y validación del registro ciudadano recolectado a través de la aplicación móvil.

La Dirección Ejecutiva de Premigrativas y Partidos Políticos será el enlace de los apoyos recabados por las y los aspirantes, así como para desahogar en su calidad de garantía de audiencia para los resultados obtenidos. Cada persona aspirante deberá ser responsable de la operación y seguimiento del portal y la aplicación móvil (ANEXO 4).

d) **Financiamiento privado en el proceso de obtención de firmas de apoyo ciudadano y su fiscalización.** En la etapa de obtención de firmas de apoyo de la ciudadanía y su fiscalización, los gastos que se generen con motivo de la celebración de los actos tendientes a recabar las firmas de apoyo de la ciudadanía serán financieros con recursos privados de origen lícito.

El financiamiento privado antes citado, estará sujeto en cuanto a su origen, uso, destino, comprobación y fiscalización, a las mismas disposiciones que regulan el financiamiento privado para las candidaturas de los partidos políticos, así como los plazos y términos previstos en la normatividad electoral que para tal efecto expide el INE.

En términos de lo que dispone el artículo 32, numeral 1 del Reglamento para las Candidaturas a cargo de elección popular para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las y los aspirantes a las candidaturas independientes deberán entregar un informe ante la Junta Local Ejecutiva del INE, de los gastos incurridos en el periodo de obtención de firmas, en el que deberá especificarse detalladamente el origen de los recursos utilizados. En consecuencia, el órgano fiscalizador del INE, deberá emitir el dictamen de no release de tipo de gastos en el periodo de obtención de firmas en el plazo previsto para ello y conforme a lo que prevé la normatividad electoral.

**Tipos de gastos.** El tipo de gastos de las y los aspirantes, es el equivalente al 10% del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate. En virtud de lo anterior para el caso del Tipo de gastos relativos a la Gubernatura se toma como base el determinado en el Proceso Electoral Local 2017-2018 por el Tribunal Electoral de Veracruz y notificado por la Sala Superior al resolver los expedientes: SUP-JRC-100/2018, SUP-JRC-101/2018 y SUP-JRC-102/2018, acumulados en términos de lo expuesto en el ANEXO 8.

Y para el caso de diputaciones se toma como base el determinado para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 a través del Acuerdo OPLEVCO/136/2021, con la nueva distribución, tal como se expresan en el ANEXO 9.

Las y los aspirantes que rebasen los topes de gastos de campaña serán sancionados con la negativa de registro como candidatos o candidatas independientes, en caso de haber obtenido el registro, estos se cancelará. La Unidad Técnica de Fiscalización del INE, es la única autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que obligatoriamente deben presentarse, respecto de los ingresos y gastos que presenten.

### e) Del registro de Candidaturas Independientes.

Declaratoria de derecho para registrar Candidaturas Independientes. Para los cargos de Gubernatura y Diputaciones por MR, el Consejo General del OPLÉ Veracruz, con base en el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Premigrativas y Partidos Políticos y por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, emitirá en el periodo del **11 de febrero al 13 de marzo de 2024** el Acuerdo para aprobar la declaratoria de aquellas personas aspirantes que tendrán derecho a registrarse como Candidaturas Independientes para la elección de Gubernatura y del **11 de febrero al 25 de marzo de 2024** el relativo a la aprobación de declaratoria de aquellas personas aspirantes que tendrán derecho a registrarse como Candidaturas Independientes para diputaciones, lo anterior atendiendo a lo establecido en el Plan y Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

En ese sentido, una vez aprobada la declaratoria en la que se refiere a las personas con derecho a solicitar su registro o una candidatura independiente, en el momento oportuno, el OPLÉ Veracruz publicará las formalidades y procedimientos a los que deberán sujetar su solicitud de registro.

El plazo para recibir las solicitudes de registro de candidaturas por parte de las personas con derecho a solicitar su registro a una candidatura independiente a la Gubernatura será del 15 al 24 de marzo de 2024, y Diputaciones por MR será del 27 de marzo al 5 de abril de 2024, según lo establecido en el Plan y Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

El plazo para que el Consejo General apruebe el registro de candidaturas a la Gubernatura es el comprendido del **25 al 30 de marzo de 2024** y para que apruebe el registro de candidaturas a las Diputaciones comprende del **6 al 13 de abril de 2024**.

**Restricciones.** Ninguna ciudadanía o ciudadano podrá registrarse como aspirante a una Candidatura Independiente y participar, simultáneamente, en un proceso de selección de candidaturas de un partido político o coalición; tampoco podrá registrar candidaturas en distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral, ni para cargo federal de elección popular y, simultáneamente, para otro del Estado o sus municipios. En este caso, si el registro para el cargo de la elección ya estuviera hecho se procederá a la cancelación automática del mismo.

Las personas que participen en el procedimiento de candidaturas independientes deberán acatar las disposiciones vigentes que combaten la violencia política, así como la violencia política contra las mujeres en razón de género.

**Sustituciones.** Las y los aspirantes y las candidaturas independientes que obtengan su registro, no podrán sustituirse en ninguno de las etapas del proceso electoral.

Lo no previsto en esta Convocatoria se tendrá a consideración de la Comisión Permanente de Premigrativas y Partidos Políticos, previo a que el Consejo General conozca de los proyectos de dictamen correspondientes.

**Del acceso a radio y televisión.** Las personas aspirantes que obtengan la calidad de Candidatura Independiente tendrán derecho al acceso a los tiempos de radio y televisión, como el se tratara de un partido de nuevo registro, pero en forma proporcional al tipo de elección de que se trate, enmarcado en las campañas electorales, en términos de lo establecido en los artículos 393 y 412 de la LOPE, el artículo 267 del Código Electoral y el 15, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en materia electoral del INE.

**Del sistema Conocélos.** De qué forma, las personas aspirantes que obtengan su registro mediante Candidatura Independiente deberán capturar su información en el sistema de "Candidatos y Candidatas, Conocélos" de conformidad con los Lineamientos aprobados para estos fines.

**Aviso de Privacidad.** La información y documentación que integre los expedientes individuales de las y los aspirantes a Candidaturas Independientes no podrá tener otro fin que el previsto en la presente Convocatoria y recibir el tratamiento establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### PARA MAYOR INFORMACIÓN

Vista el sitio (<https://www.oplev.org.mx/candidaturas-independientes-2024/>)

Escribenos al correo: [independientes@oplev2023.2024@gmail.com](mailto:independientes@oplev2023.2024@gmail.com)

Dirección Ejecutiva de Premigrativas y Partidos Políticos del OPLÉ Veracruz, ubicada en: Calle Clavijero #188, Zona Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz.

Teléfono (228) 815 72 06

Xalapa-Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 9 de noviembre de 2023.

MARISOL ALCAZAR GARCÍA MORALES  
CONSEJERA PRESIDENTA

LUIS FERNANDO REYES ROCHA  
SECRETARIO EJECUTIVO



El Consejo General emitió el Acuerdo por el que se aprueba la creación e integración de las comisiones temporales de:

COMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO A LOS MEDIOS INFORMATIVOS



Presidencia **Fernando García Ramos**



Integrantes **Quintín Antar Dovarganes Escandón**



Secretaría Técnica **Mabel Aseret Hernández Meneses**

Titular de la Unidad de Fiscalización

COMISIÓN DE DEBATES



Presidencia **Roberto López Pérez**



Integrantes **Quintín Antar Dovarganes Escandón**



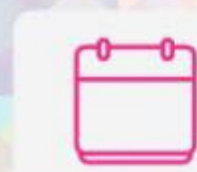
Secretaría Técnica **María de Lourdes Fernández Martínez**

Titular de la Unidad Técnica  
de Comunicación Social

Las comisiones temporales, desempeñarán sus funciones observando los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, máxima publicidad, equidad y definitividad, ejerciendo su actuar con perspectiva de género, en los asuntos que deban ser del conocimiento del Consejo General.







El Consejo General emitió el Acuerdo por el que se aprueba la emisión de la convocatoria para quienes aspiran a ocupar los cargos de Presidencia del Consejo, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalía de Organización Electoral y Vocalía de Capacitación Electoral, en los 30 consejos distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

El proceso de selección de las y los integrantes de los **Consejos Distritales** consiste en una serie de etapas tendientes a la designación de las y los ciudadanos aspirantes que ocuparán algún cargo en los Consejos Distritales y se sujetará a los principios rectores de la función electoral, y en especial a los principios de igualdad de género y no discriminación, así como al principio de paridad de género.

### PLAZOS:

Solicitudes de registro	Del 10 al 27 de noviembre de 2023
Validación	A más tardar 30 de noviembre de 2023
Examen de conocimientos	Sábado 02 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas. (De manera presencial)
Conferencia informativa	04 de diciembre de 2023
Resultados del examen de conocimientos	A más tardar el 05 de diciembre de 2023
Revisión de resultados	Del 06 al 08 de diciembre de 2023
Publicación de revisión de resultados	09 de diciembre de 2023.
Presentación de requisitos legales	A partir de la publicación de resultados y hasta el 09 de diciembre de 2023
Aprobación de la lista de las personas aspirantes	14 de diciembre de 2023
Aprobación del listado definitivo de las personas a ocupar un cargo dentro de los Consejos Distritales, así como de las personas suplentes	A más tardar el 10 de enero de 2024
Instalación de los Consejos Distritales	A más tardar, el 15 de enero de 2024







## Sesión Extraordinaria

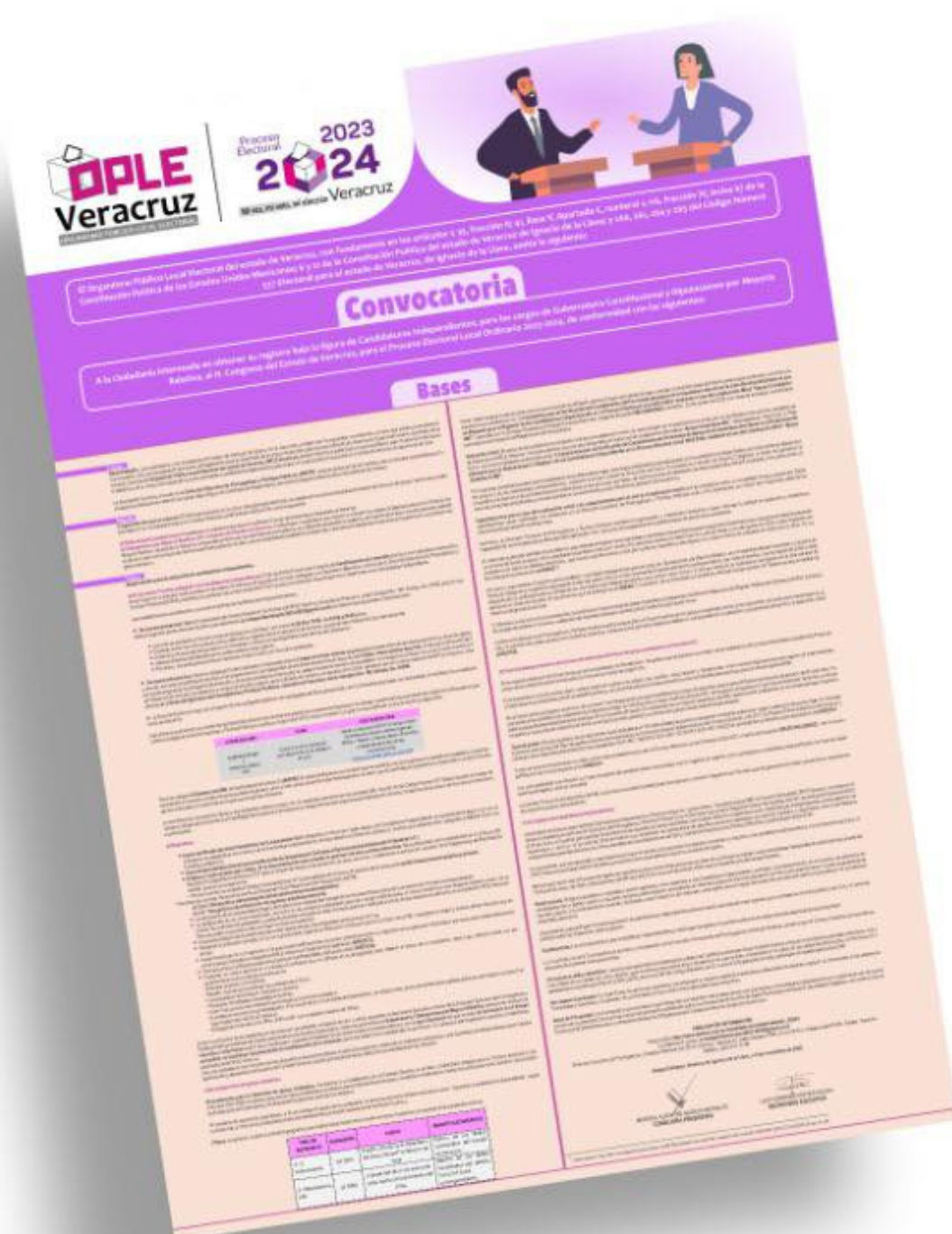


09 de noviembre de 2023



Acuerdo OPLEV/CG148/2023

El Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se emite la convocatoria y sus anexos, dirigida a la ciudadanía del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, interesada en obtener su registro a una Candidatura Independiente para los cargos de Gubernatura y diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como los topes de gastos que podrá erogar la persona aspirante a una Candidatura Independiente en el proceso de obtención de apoyo de la ciudadanía para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.



Tipo de elección	Plazo para presentar manifestación de intención
GUBERNATURA	Del 10 de noviembre de 2023 al 5 de diciembre de 2023.
DIPUTACIONES	Del 10 de noviembre de 2023 al 5 de diciembre de 2023.



OPLE Veracruz



@ople\_Ver



ople\_veracruz



@OPLEVer



ople\_veracruz



www.oplever.org.mx





## ¿Qué es el

# Grupo Multidisciplinario

para la atención a víctimas en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género?

Es el personal capacitado, encargado de tener el primer contacto con la víctima, proponer las medidas de protección, dar seguimiento a las mismas e informar a la Secretaría Ejecutiva del OPLE Veracruz de su cumplimiento u omisión.

Visita el micrositio:

